

Rioblanco, 09 de mayo de 2025

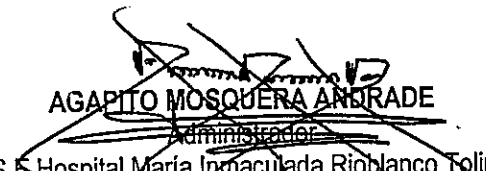
EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO
TOLIMA

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la planta de personal de la E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA, se verificó que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas para la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°. Del Decreto 2209 de 1998, y al literal h, numeral 4 Artículo 2°. de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

NUMERO	IDONEIDAD/PROFESION/OFICIO/ ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA	3 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

Cordialmente,


AGAPITO MOSQUERA ANDRADE
Administrador
E.S.E Hospital María Inmaculada Rioblanco Tolima